



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

##### *Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las piscinas municipales (expediente 86/2020).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, reparos, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arlanzon.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arlanzón, a 15 de julio de 2020.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero